

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.455

Sábado 14 de Septiembre de 2019

Página 1 de 15

---

---

Normas Generales

---

---

CVE 1654184

---

---

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Gobierno Regional XIII Región Metropolitana

Consejo Regional Metropolitano de Santiago

MODIFICA EL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO

(Resolución)

Núm. 50.- Santiago, 6 de agosto de 2019.

Vistos:

1. Oficio Ord. N° 2237 de fecha 20 de mayo de 2019, de Intendente Región Metropolitana de Santiago, a Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago. Envía proyecto "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto".
2. Oficio Ord. N° 2136 de fecha 3 de mayo de 2019, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, a Intendente Regional. Envía proyecto "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto".
3. Oficio Ord. N° 480 de fecha 1 de febrero de 2018, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, a Intendente de la Región Metropolitana de Santiago. Envía proyecto "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto".
4. Oficio Ord. N° 125/2018 de fecha 24 de abril de 2018, de Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Solicita información referida al proceso de participación ciudadana en la Modificación PRMS-117.
5. Oficio Ord. N° 127 de fecha 25 de abril de 2018, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Solicita informar formalmente respecto a Modificación MPRMS-117, lo siguiente: Informe referido al modelo de gestión que se implementará en dicho sector, con el citado proyecto de modificación; Programas Habitaciones que espera desarrollar el Minvu; Documentación del pronunciamiento y observaciones de los servicios involucrados, respecto de la modificación; Informe de la Participación Ciudadana en el Estudio de Impacto Ambiental e Informe detallado de la Aplicación de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).
6. Oficio Ord. N° 1978 de fecha 7 de mayo de 2018, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago. Da respuesta a Ord. N° 127 y N° 125, referidos a Modificación MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto.
7. Oficio Ord. N° 215 de fecha 14 de junio de 2018, de Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Solicita documento que contenga acuerdos alcanzados en materia de la Modificación MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto: Financiamiento por parte del Minvu del diseño y construcción del Parque; Que el proyecto contemple conexión con el sector Sur Oriente (Puente Alto), en cuanto al Área Verde; Posibilidad de variación del Porcentaje de Viviendas Sociales y Consideración Cierre Perimetral del sector. Adjunta Acta de fecha 24 de mayo de 2018, de la Comisión de Ordenamiento Territorial e Instrumentos de Planificación del Consejo Regional Metropolitano de Santiago.

8. Oficio Ord. N° 2751 de fecha 18 de junio de 2018, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, a Intendente de la Región Metropolitana de Santiago. Ingreso complementario, reemplaza antecedentes de la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina, comuna de La Pintana y Puente Alto".

9. Oficio Ord. N° 2801 de fecha 19 de junio de 2018, de Directora Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano (Serviu) (S) y del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago. Informa Protocolo de Intervención Habitacional en Seccional La Platina, según Modificación MPRMS-117.

10. Resolución exenta N° 1.902, de fecha 29 de junio de 2017, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Seremi Minvu RM. Resuelve iniciar la elaboración de los antecedentes y estudios necesarios para la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago La Platina, comuna de La Pintana y Puente Alto, con el objetivo de proponer una nueva normativa para el área de 320 ha. aproximadamente ubicadas en la comuna de La Pintana y Puente Alto.

11. Oficio Ord. N° 3407 de fecha 10 de agosto de 2017, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, al Alcalde I. Municipalidad de Puente Alto. Envía proyecto de "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina", para conocimiento y revisión de propuesta.

12. Oficio Ord. N° 3408 de fecha 10 de agosto 2017, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones RM. Envía proyecto de "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina", para revisión de la propuesta y posterior emisión de su pronunciamiento sobre los contenidos de la modificación normativa intercomunal.

13. Oficio Ord. N° 3409 de fecha 10 de agosto de 2017, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, al Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas RM. Envía proyecto de "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina", para revisión de la propuesta y posterior emisión de su pronunciamiento sobre los contenidos de la modificación normativa intercomunal.

14. Oficio Ord. N° 3410 de fecha 10 de agosto de 2017, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, al Secretario Regional Ministerial de Salud RM. Envía proyecto de "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina", para revisión de la propuesta y posterior emisión de su pronunciamiento sobre los contenidos de la modificación normativa intercomunal.

15. Oficio Ord. N° 3411 de fecha 10 de agosto de 2017, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, a la Alcaldesa I. Municipalidad de La Pintana. Envía proyecto de "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina", para su conocimiento y revisión de la propuesta. Adjunta Protocolo de Acuerdo de fecha 24 de julio de 2015, entre Serviu Metropolitano - I. Municipalidad de La Pintana - Intendencia Región Metropolitana y Seremi de Vivienda y Urbanismo RM. Acompaña Figura 1 Plan Seccional La Platina, Plano de Zonificación y Espacios Públicos PS-LP-1.

16. Copia del libro de fecha 10 de agosto de 2017, despacho a los organismos involucrados en la modificación, a través del cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, envía oficialmente el proyecto de modificación.

17. Oficio Ord. N° 3718 de fecha 4 de septiembre de 2017, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, a Alcalde M. de Puente Alto, Seremi de Transportes y Telecomunicaciones RM, Seremi de Obras Públicas RM, Seremi de Salud RM y Alcaldesa M. de La Pintana. Informa rectificación en proyecto de "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina". Adjunta Texto Resolutivo de fecha julio 2017 del proyecto de modificación.

18. Oficio Ord. AGD N° 6708 de fecha 25 de agosto de 2017, de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones RM, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Informa pronunciamiento conforme al proyecto de "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto".

19. Oficio Ord. N° 559 del Alcalde I. Municipalidad de Puente Alto, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.

20. Oficio Ord. N° 1200/244/3985 de fecha 10 de octubre 2017, de Alcaldesa I. Municipalidad de La Pintana, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Presenta informe con observaciones emitidas por la Secretaría Comunal de Planificación y las Direcciones de Obras, Tránsito y de Gestión Ambiental. Adjunta informe Técnico de Observaciones proyecto "Modificación PRMS-117 La Platina".

21. Oficio Ord. SRM RM N° 688 de fecha 7 de noviembre de 2017, de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas RM, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Envía Minuta con observaciones y comentarios a la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-117 La Platina". Adjunta Minuta Técnica N° 015/2017 - Comentarios, Observaciones y/o Alcances MOP RMS, al Anexo de la Memoria Explicativa "Informe Ambiental Evaluación Ambiental Estratégica", del proyecto de modificación.

22. Acuerdo N° 125-18 de Sesión Ordinaria N° 12 del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, de fecha 27 de junio de 2018. Aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, la propuesta de la Intendente Regional; recomendada favorablemente por la Comisión de Ordenamiento Territorial e Instrumentos de Planificación, el proyecto de Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago, denominado "MPRMS-117 La Platina, comuna de La Pintana y Puente Alto". "Conjuntamente con lo anterior, aprobó por unanimidad los ajustes de mejoramiento de la propuesta de zonificación. Esto debido a la extensión hacia el Oriente de la Zona definida como Área Verde Intercomunal Parque La Pintana; incrementándose su superficie de 42 Hectáreas a 45,17 Hectáreas, actualizando por el mismo documento Memoria Explicativa, Texto Resolutivo, Plano RM-PRM-17-117 y copia digital del expediente.

23. Memoria Explicativa de Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto, de fecha abril 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM.

24. Texto resolutivo de fecha abril 2019, de Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM.

25. Plano RM-PRM-17-117 de fecha abril 2019 "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto".

26. Informe Ambiental Complementario - Evaluación Ambiental Estratégica de fecha enero de 2019- "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto", de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM.

27. Resumen Ejecutivo - Informe Ambiental Complementario de fecha enero de 2019. Evaluación Ambiental Estratégica "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS-117 La Platina, comuna de La Pintana y Puente Alto", de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM.

28. Resolución exenta N° 2.276/2018, de fecha 25 de julio de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS-117 La Platina, conforme a lo señalado en el artículo 7 Bis de la ley N° 19.300, sobre Bases del Medio Ambiente para los instrumentos de Planificación Territorial y el artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

29. Oficio Ord. N° 3493 de fecha 27 de julio de 2018, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, al Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente RM. Informa inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comuna de La Pintana y Puente Alto".

30. Publicación Diario Oficial de fecha martes 31 de julio de 2018. Resolución exenta N° 2.276, de fecha 25 de julio de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS-117 La Platina, conforme a lo señalado en el artículo 7 Bis de la ley N° 19.300, sobre Bases del Medio Ambiente para los instrumentos de Planificación Territorial y el artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

31. Publicación diario La Nación de fecha martes 31 de julio de 2018. Extracto resolución exenta N° 2.276, de fecha 25 de julio de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS-117 La Platina, conforme a lo señalado en el artículo 7 Bis de la ley N° 19.300, sobre Bases del Medio Ambiente para los instrumentos de Planificación Territorial y el artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

32. Oficio Ord. RR.NN N° 691 de fecha 2 de agosto de 2018, de Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto".

33. Oficio Ord. N° 3669 de fecha 7 de agosto de 2018, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, a Ministerio de Hacienda, Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente, Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero, Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Salud, Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Economía, Fomento y Turismo, Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Energía, Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Obras Públicas, Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Minería, Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Desarrollo Social. Informa inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comuna de La Pintana y Puente Alto" y realiza la Convocatoria de los Órganos Participantes.

34. Oficio Ord. N° 3670 de fecha 7 de agosto de 2018, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, a Alcalde I. Municipalidad de Puente Alto. Informa inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comuna de La Pintana y Puente Alto" y realiza la Convocatoria de los Órganos Participantes.

35. Oficio Ord. N° 3671 de fecha 7 de agosto de 2018, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, a Alcaldesa I. Municipalidad de La Pintana. Informa inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comuna de La Pintana y Puente Alto" y realiza la Convocatoria de los Órganos Participantes.

36. Oficio Ord. N° 3672 de fecha 7 de agosto de 2018, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM a Sr. Alejandro Gómez Vidal - Gerente General Sociedad del Canal de Maipo. Informa inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comuna de La Pintana y Puente Alto" y realiza la Convocatoria de los Órganos Participantes.

37. Oficio Ord. N° 3673 de fecha 7 de agosto de 2018, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM a Planes Integrales Intendencia Región Metropolitana. Informa inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comuna de La Pintana y Puente Alto" y realiza la Convocatoria de los Órganos Participantes.

38. Oficio Ord. N° 3674 de fecha 7 de agosto de 2018, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, a Director Nacional Instituto de Investigaciones Agropecuarias. Informa inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comuna de La Pintana y Puente Alto" y realiza la Convocatoria de los Órganos Participantes.

39. Oficio Ord. N° 1498 de fecha 13 de agosto de 2018, de Jefe de Gabinete Ministro de Hacienda, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Remite respuesta de convocatoria a reunión.

40. Informe de Avance - Reunión Evaluación Ambiental Estratégica de fecha lunes 13 de agosto de 2018, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM.

41. Presentación reunión con Órganos de la Administración del Estado - Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), de fecha lunes 13 de agosto 2018 - "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto". Adjunta Acta de Asistencia.

42. Presentación reunión con Actores Relevantes - Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), de fecha lunes 13 de agosto 2018, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Adjunta Acta de Asistencia.

43. Certificado de fecha 16 de noviembre de 2018, de Abogado - Ministro de Fe de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Certifica cumplimiento de Difusión de Inicio de Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto".

44. Resolución exenta N° 2.469, de fecha 17 de agosto de 2018, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Modifica resolución N° 2.276, de fecha 25 de julio de 2018.

45. Oficio Ord. N° 3784/2018 de fecha 17 de agosto de 2018, de Director Nacional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero OR.OC, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Informa que no presenta observaciones a Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto".

46. Carta SCM N° 210 de fecha 21 de agosto de 2018, de Presidente de Asociación de Canalistas Sociedad del Canal de Maipo, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Emite observaciones al proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina, comuna de La Pintana y Puente Alto", en el marco del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

47. Oficio Ord. N° 476 de fecha 22 de agosto de 2018, de Secretario Regional Ministerial de Agricultura RM, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Informe proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto de modificación.

48. Oficio Ord. SRM.RM N° 05-535 de fecha 13 de septiembre de 2018, de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas RM, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Remite Documento relativo a la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina", en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica y de la Mesa Técnica Intersectorial de dicho proceso. Adjunta Minuta Comentarios, Observaciones y/o Alcances MOP RM al Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina, agosto - septiembre 2018.

49. Oficio Ord. RR.NN. N° 878 de fecha 20 de septiembre de 2018, de Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente (S), a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Remite comentarios según lo solicitado en el marco del Proceso EAE de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto".

50. Oficio N° 1200/232/4123 de fecha agosto 2018, de Alcaldesa I. Municipalidad de La Pintana, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Emite pronunciamiento municipal de proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto del "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto".

51. Memo N° 1500/2088/2018 de fecha 29 de agosto de 2018, de Director de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de La Pintana, a Secretario de Planificación Comunal de I. Municipalidad de La Pintana. Remite pronunciamiento para incorporar a la Evaluación Ambiental Estratégica, del proyecto de modificación. Adjunta informe de cálculo de áreas verdes del Seccional La Platina de fecha 28 de agosto de 2018.

52. Oficio Ord N° 5398 de fecha 28 de noviembre de 2018, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, a Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente RM. Ingresa Informe Ambiental de la Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago, "MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto", Evaluación Ambiental Estratégica.

53. Oficio Ord. RR.NN N° 1225 de fecha 26 de diciembre de 2018, de Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente (S), a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Remite observaciones al Informe Ambiental "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto".

54. Oficio Ord. N° 455 de fecha 29 de enero de 2019, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, al Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente (S) RM. Ingresa Informe Ambiental Complementario de la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina, comuna de La Pintana y Puente Alto" - Evaluación Ambiental Estratégica.

55. Oficio Ord. RR.NN N° 151 de fecha 15 de febrero de 2019, de Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente (S), a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Informa que la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto", ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

56. Publicación de fecha jueves 28 de febrero de 2019, en medio digital Legales.cooperativa.cl. Informa realización de Consulta Pública del anteproyecto de la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto", entre las fechas 28 de febrero de 2019 al 11 de abril de 2019.

57. Certificado de fecha 26 de abril de 2019, de Abogado y Ministro de Fe, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Certifica cumplimiento al Proceso de Consulta Pública del Informe Ambiental y Anteproyecto de "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto".

58. Resolución exenta N° 1.240/2019, de fecha 30 de abril de 2019, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Da término al Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto", conforme a las disposiciones

establecidas en el Artículo 7 Quater de la ley N° 19.300.

59. Acuerdo N° 209-19 de Sesión Ordinaria N° 10 del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, realizada el día 22 de mayo de 2019. "El Consejo aprueba por unanimidad de los Consejeros presentes en la sala, la propuesta de la Comisión de Ordenamiento Territorial e Instrumentos de Planificación, en orden a aprobar la "Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto", como se indica:

- Aprobar dejar sin efecto Acuerdo N° 125-18 adoptado en Sesión Plenaria N° 12, celebrada el día 27 de junio de 2018, que señala "El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros presentes, la propuesta de la Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Ordenamiento Territorial e Instrumentos de Planificación, el proyecto de Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago, denominado "MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto".

- Aprobar proyecto de "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto". Proyecto ingresado a través del Ord. N° 2136 de fecha 3 de mayo de 2019, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, a la Intendente Regional.

- Aprobar Ratificación de Protocolo de Intervención Habitacional en sector La Platina, oficializado a través del Ord. N° 2801 de fecha 19 de junio de 2018, de Claudia Ramírez Saldías, Directora del Serviu RM (S), y Sr. Boris Golppi Rojas, Seremi de Vivienda y Urbanismo, al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano. El cual en su punto 11, señala textualmente:

"En el Ámbito de desarrollo habitacional, si bien no está definida la modalidad de intervención, y que esta no se puede definir mientras las normas urbanísticas no estén firmes y dependen por lo tanto de la misma aprobación de la modificación. Que no obstante lo anterior, la definición y compromiso de la política habitacional de integración para este territorio es el desarrollo en las 50 hectáreas dispuestas para el efecto de proyectos de integración donde las viviendas dispuestas para solución habitacional constituyan no menos del 30% de las que se construyan".

Resuelvo:

#### Artículo N° 1:

Modifícase el Plan Regulador Metropolitano de Santiago aprobado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago mediante resolución N° 20 de fecha 06.10.94, publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.94 y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar el contenido del artículo 4° transitorio y artículo 7° Transitorio de su Ordenanza por las nuevas normas que se indican en los artículos a continuación y modificar parte del plano RM-PRM99-1A-29, de acuerdo a lo graficado en el plano RM-PRM-17-117 elaborado por esta Secretaría Ministerial.

#### Artículo N° 2:

Reemplázase en la ordenanza el cuadro del artículo 1.1. del Título 1° Disposiciones Generales de la ordenanza del PRMS, a continuación de la frase "Los Planos señalados en el inciso anterior se modifican por los planos que se indican en el siguiente cuadro:", por el siguiente nuevo cuadro:

Plano Original	Plano Modificación
RM-PRM-92/1A (9)	RM-PRM-99-1A/14 (modifica parcialmente) (1)
	RM-PRM-ZIER-01-1A/9B (modifica parcialmente) (2)
	RM-PRM-99-1A/29 (modifica parcialmente) (3)
	RM-PRM-02-1A/9LR (modifica parcialmente) (4)
	RM-PRM-02-1A/66 (modifica parcialmente) (5)
	RM-PRM-05-1A/56 (modifica parcialmente) (6)
RM-PRM-08-100-ZGS (modifica parcialmente) (24)	RM-PRM-08-100-ZGS (modifica parcialmente) (24)
	RM-PRM-08-100-ZUS Lamina 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4 (modifica parcialmente) (24)
	RM-PRM-08-100 R Lamina 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4 (modifica parcialmente) (24)
	RM-PRM-14-105 A Lamina 1 de 1 (modifica parcialmente) (25)
	RM-PRM-06-1A/PDUC1 (modifica parcialmente) (26)
	RM-PRM-06-1B/PDUC1 (modifica parcialmente) (26)
	RM-PRM-06-1C/PDUC1 (modifica parcialmente) (26)
	RM-PRM-06-1A/PDUC3 (modifica parcialmente) (26)

**CVE 1654184**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

		RM-PRM-06-1B/PDUC3 (modifica parcialmente)	(26)
		RM-PRM-06-1C/PDUC3 (modifica parcialmente)	(26)
		RM-PRM-17-117 (modifica parcialmente)	(27)
RM-PRM-08-1A1/99	(8)		
RM-PRM-08-1A1/14/99	(8)		
RM-PRM-08-1A1/50/99	(8)		
RM-PRM-92/1A2	(9)		
RM-PRM-93/1A4	(9)		
RM-PRM-92/1B	(9)	RM-PRM-08-100 R Lamina 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4 (modifica parcialmente)	(24)
RM-PRMS-03-1.A./1.A.5/70	(10)		
RM-PRM-93T	(9)	RM-PRM-99-1A/29 (modifica parcialmente)	(3)
		RM-PRM-02-T/57 (modifica parcialmente)	(12)
		RM-PRM-ZIER-LG-99-1 (modifica parcialmente)	(13)
		RM-PRM-ZIER-LG-99-2. (modifica parcialmente)	(13)
		RM-PRM-ZIER-CER-99 (modifica parcialmente)	(14)
		RM-PRM-ZIER-CER-99-1 (modifica parcialmente)	(14)
		RM-PRM-ZIER-CER-99-2 (modifica parcialmente)	(14)
		RM-PRM-ZIER-CER-99-3 (modifica parcialmente)	(14)
		RM-PRM-ZIER-CON-2000 - 1 (modifica parcialmente)	(15)
		RM-PRM-ZIER-CON-2000 - 2 (modifica parcialmente)	(15)
		RM-PRM-ZIER-MAC-2000 (modifica parcialmente)	(16)
		RM-PRM-1A/9C-ZIER-MAC-2000-01 (modifica parcialmente)	(16)
		RM-PRM-1A/9C-ZIER-MAC-2000-02 (modifica parcialmente)	(16)
		RM-PRM-1A/9C-ZIER-MAC-2000-03 (modifica parcialmente)	(16)
		RM-PRM-14-105 B Lamina 1 de 1 (modifica parcialmente)	(25)
		RM-PRM-17-117 (modifica parcialmente)	(27)
RM-PRM95-CH.1.A.	(17)	RM-PRM-03-CH.1.A./77 (modifica parcialmente)	(18)
		RM-PRM-05-CH.1.A./71	(19)
RM-PRM95-CH.1.C.	(17)		
RM-PRM-08-CH.2.B/99	(8)		
RM-PRM-02-pTM/cBP-1.A.	(20)		
RM-PRM-08-pTM/cBP-1.B/99	(8)		
RM-PRM-02-pTM/cBP-1.C.	(20)		
RM-PRM-93/1A6	(21)	RM-PRM99-1A/1A6	(22)
		RM-PRM00-1A/1A6/40	(23)

- (1) Res. (1) Re (1) Res. GORE N° 46 del 05.12.00 - D.O. 16.03.01
- (2) Res. GORE N° 05 del 11.02.02 - D.O. 19.03.02
- (3) Res. GORE N° 06 del 11.02.02 - D.O. 19.03.02
- (4) Res. GORE N° 47 del 23.12.02 - D.O. 08.03.03
- (5) Res. GORE N° 62 del 06.05.05 - D.O. 07.07.05
- (6) Res. GORE N° 119 del 16.12.05 - D.O. 28.01.06
- (8) Res. GORE N° 12 del 27.01.10 - D.O. 11.02.10
- (9) Res. GORE N° 20 del 06.10.94 - D.O. 04.11.94
- (10) Res. GORE N° 84 del 17.07.05 - D.O. 24.08.05
- (12) Res. GORE N° 27 del 14.03.03 - D.O. 02.06.03
- (13) Res. GORE N° 56 del 02.11.99 - D.O. 20.03.00
- (14) Res. GORE N° 06 del 02.03.00 - D.O. 20.11.00
- (15) Res. GORE N° 72 del 17.10.01 - D.O. 19.11.01
- (16) Res. GORE N° 04 del 24.01.01 - D.O. 28.05.01
- (17) Res. GORE N° 39 del 29.10.97 - D.O. 12.12.97
- (18) Res. GORE N° 25 del 29.03.06 - D.O. 26.08.06
- (19) Res. GORE N° 46 del 26.03.07 - D.O. 10.10.07
- (20) Res. GORE N° 76 del 10.10.06 - D.O. 24.10.06
- (21) Res. GORE N° 20 del 06.10.94 - D.O. 04.11.94
- (22) Res. GORE N° 44 del 01.12.00 - D.O. 11.01.01
- (23) Res. GORE N° 47 del 28.06.01 - D.O. 14.11.01
- (24) Res. GORE N° 153 del 28.10.13 - D.O. 26.11.13
- (25) Res. GORE N° 118 del 22.08.2016 - D.O. 11.11.16
- (26) Res. GORE N° 4 de 12.01.18 - D.O. 07.03.18
- (27) Res. GORE N° 50 de 06.08.19

**Artículo N° 3:**

Agréguese al final del cuadro del artículo 5.2.5 Área Verde Intercomunal, la siguiente nueva fila:

Parque La Platina	La Pintana
-------------------	------------

**Artículo N° 4:**

Modifícase el cuadro N° 6 del artículo 7.1.1.2 Vialidad Troncal de acuerdo a lo siguiente:

a) Reemplácese las filas de la descripción correspondiente a la vía T5S AVENIDA SANTA ROSA, por la siguiente:

T5S	<b>AVENIDA SANTA ROSA</b>	San Bernardo –	
	Costanera Norte Río Maipo – Rosa Ester	Puente Alto-	40
	Rosa Ester – Avenida El Observatorio	La Pintana- San	46
	Avenida El Observatorio – Av. Alcalde Carlos Valdovinos	Ramón– La Granja – San Miguel- San Joaquín	40

b) Reemplácese las filas de la descripción correspondiente a las vías T13S AVENIDA OBSERVATORIO y MARÍA ELENA, por las siguientes:

T13S	<b>AVENIDA EL OBSERVATORIO</b>	El Bosque	20
	Gran Avenida José Miguel Carrera – San Francisco	La Pintana	30
	Santa Rosa – Santa Rosa	La Pintana	40
	Santa Rosa – Autopista Acceso Sur		
	<b>MARÍA ELENA</b>	La Pintana – La Florida	30
	Autopista Acceso Sur – Av. Vicuña Mackenna		

c) Agréganse las siguientes nuevas vías y sus descripciones respectivas:

T14S	<b>LO MARTÍNEZ ORIENTE</b> Santa Rosa - Autopista Acceso Sur	La Pintana	30 m. ancho mínimo y 135,4 m. ancho máximo
T36S	<b>JOAQUÍN EDWARDS BELLO</b> Rosa Ester - Avenida El Observatorio	La Pintana	30

**Artículo N° 5:**

Elimínase del cuadro "VÍAS SECTOR SUR" del artículo 4° Transitorio de la ordenanza, la siguiente vía:

32	<b>LA PLATINA</b> Av. Santa Rosa – Nuevo Acceso Sur a Santiago	La Pintana	25
----	---	------------	----

**Artículo N° 6:**

Reemplácese en la ordenanza el artículo 7° transitorio, por el siguiente:

Artículo 7° transitorio - La Platina

En tanto se formule y/o actualice el Plan Regulador Comunal de La Pintana y Puente Alto, regirán en el territorio delimitado por el polígono que une los puntos 1-2-3-4-5-6-7-8-1 graficado en el plano RM-PRM-17-117, las siguientes zonas y normas urbanísticas:

## 1) Zonificación

## ZHM- ZONA HABITACIONAL MIXTA

USOS DE SUELO			
Usos Permitidos	Residencial	Vivienda	
	Equipamiento	Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social.	
	Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	
	Áreas verdes	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.		
	Equipamiento	Comercio	Establecimientos mayoristas de abarrotes y productos perecibles.
		Salud	Establecimientos destinados al funcionamiento de cementerios.
		Educación	Establecimientos destinados a centros de rehabilitación conductual.
		Seguridad	Establecimientos destinados al funcionamiento de cárceles y centros de detención.
	Actividades productivas calificadas como inofensivas, molestas y peligrosas e insalubres o contaminantes.		
En el uso <b>Infraestructura</b> , el emplazamiento de instalaciones o edificaciones que no formen parte de la red.			

## NORMAS URBANÍSTICAS

Superficie de Subdivisión Predial Mínima	120 m <sup>2</sup>
--	--------------------

	Residencial	Equipamiento
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,5	0,4
Coefficiente de Constructibilidad	1,5	1,2
Altura Máxima de la Edificación	10,5 m. (3 pisos)	10,5 m. (3 pisos)
Sistema de Agrupamiento*	A, P y C	A
Distanciamiento	Aplica OGUC	Aplica OGUC
Antejardín	3 m.	3 m.
Densidad Bruta Máxima	240 hab/há	No aplica

\*A: aislado P: pareado C: continuo

Se prohíben los adosamientos en las edificaciones destinadas a:

- Hospitales y clínicas
- Instalaciones de estaciones de venta de combustible y de servicio automotor.

## ZHM1- ZONA HABITACIONAL MIXTA ALTA DENSIDAD 1

USOS DE SUELO			
Usos Permitidos	Residencial	Vivienda	
	Equipamiento	Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social.	
	Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	
	Áreas verdes	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.		
	Equipamiento	Comercio	Establecimientos mayoristas de abarrotes y productos perecibles.
		Deporte	Establecimientos destinados a estadios
		Salud	Establecimientos destinados al funcionamiento de cementerios.
		Educación	Establecimientos destinados a centros de rehabilitación conductual.
	Seguridad	Establecimientos destinados al funcionamiento de cárceles y centros de detención.	
Actividades productivas calificadas como inofensivas, molestas y peligrosas e insalubres o contaminantes.			
En el uso <b>Infraestructura</b> , el emplazamiento de instalaciones o edificaciones que no formen parte de la red.			

## NORMAS URBANÍSTICAS

Superficie de Subdivisión Predial Mínima	800 m <sup>2</sup>	
	<b>Residencial</b>	<b>Equipamiento</b>
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,4	0,4
Coefficiente de Constructibilidad	2,4	1,2
Altura Máxima de la Edificación	28 m. (8 pisos)	10,5 m. (3 pisos)
Sistema de Agrupamiento*	A,P y C	A
Distanciamiento	Aplica OGUC	Aplica OGUC
Antejardín	5 m.	5 m.
Densidad Bruta Máxima	680 hab/há	No aplica

\*A: aislado P: pareado C: continuo

Se prohíben los adosamientos en las edificaciones destinadas a:

- Hospitales y clínicas
- Instalaciones de estaciones de venta de combustible y de servicio automotor.

### ZHM2- ZONA HABITACIONAL MIXTA ALTA DENSIDAD 2

USOS DE SUELO			
Usos Permitidos	Residencial	Vivienda	
	Equipamiento	Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social.	
	Infraestructura	Terminal de locomoción colectiva urbana	
	Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	
	Áreas verdes	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.		
	Equipamiento	Comercio	Establecimientos mayoristas de abarrotes y productos perecibles.
		Deporte	Establecimientos destinados a estadios
		Salud	Establecimientos destinados al funcionamiento de cementerios.
		Educación	Establecimientos destinados a centros de rehabilitación conductual
		Seguridad	Establecimientos destinados al funcionamiento de cárceles y centros de detención.
	Actividades productivas calificadas como inofensivas, molestas y peligrosas e insalubres o contaminantes.		
En el uso Infraestructura, el emplazamiento de instalaciones o edificaciones que no formen parte de la red, excepto Terminal de locomoción colectiva urbana.			

## NORMAS URBANÍSTICAS

Superficie de Subdivisión Predial Mínima	800 m <sup>2</sup>	
	<b>Residencial</b>	<b>Equipamiento e Infraestructura</b>
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,4	0,4
Coefficiente de Constructibilidad	2,4	1,2
Altura Máxima de la Edificación	28 m. (8 pisos)	10,5 m. (3 pisos)
Sistema de Agrupamiento*	A,P y C	A
Distanciamiento	Aplica OGUC	Aplica OGUC
Antejardín	5 m.	5 m.
Densidad Bruta Máxima	680 hab/há	No aplica

\*A: aislado P: pareado C: continuo

Se prohíben los adosamientos en las edificaciones destinadas a:

- Hospitales y clínicas
- Instalaciones de estaciones de venta de combustible y de servicio automotor.

**ZA - ZONA EQUIPAMIENTO DE INTERÉS ECOLÓGICO Y CULTURAL**

USOS DE SUELO			
Usos Permitidos	Equipamiento	Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social	
	Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	
	Áreas verdes	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.		
	Equipamiento	Comercio	Establecimientos mayoristas de abarrotes y productos perecibles.
		Salud	Establecimientos destinados al funcionamiento de cementerios.
		Educación	Establecimientos destinados a centros de rehabilitación conductual
		Seguridad	Establecimientos destinados al funcionamiento de cárceles y centros de detención.
	Actividades productivas calificadas como inofensivas, molestas y peligrosas e insalubres o contaminantes.		
En el uso Infraestructura, el emplazamiento de instalaciones o edificaciones que no formen parte de la red.			
Residencial de acuerdo al Art. 2.1.25 de la OGUC			

**NORMAS URBANÍSTICAS**

Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2.500 m2
	<b>Equipamiento</b>
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,15
Coefficiente de Constructibilidad	0,5
Altura Máxima de la Edificación	14 m. (4 pisos)
Sistema de Agrupamiento*	A
Distanciamiento	25 m.
Antejardín	5 m.
Densidad Bruta Máxima	No aplica

\*A: aislado

Se prohíben los adosamientos en las edificaciones destinadas a:

- Hospitales y clínicas
- Instalaciones de estaciones de venta de combustible y de servicio automotor.

**ZE - ZONA DE EQUIPAMIENTO**

USOS DE SUELO			
Usos Permitidos	Equipamiento	Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social.	
	Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	
	Áreas verdes	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.		
	Equipamiento	Comercio	Establecimientos mayoristas de abarrotes y productos perecibles.
		Salud	Establecimientos destinados al funcionamiento de cementerios.
		Educación	Establecimientos destinados a centros de rehabilitación conductual
		Seguridad	Establecimientos destinados al funcionamiento de cárceles y centros de detención.
Actividades productivas calificadas como inofensivas, molestas y peligrosas e insalubres o contaminantes.			
En el uso Infraestructura, el emplazamiento de instalaciones o edificaciones que no formen parte de la red.			
Residencial de acuerdo al Art. 2.1.25 de la OGUC			

## NORMAS URBANÍSTICAS

Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2500 m <sup>2</sup>
<b>Equipamiento</b>	
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,4
Coefficiente de Constructibilidad	0,6
Altura Máxima de la Edificación	14 m. (4 pisos)
Sistema de Agrupamiento*	A
Distanciamiento	Aplica OGUC
Antejardín	5 m.
Densidad Bruta Máxima	No aplica

\*A: aislado

Se prohíben los adosamientos en las edificaciones destinadas a:

- Hospitales y clínicas
- Instalaciones de estaciones de venta de combustible y de servicio automotor.

### 2) Estacionamientos

Todo proyecto de edificación deberá disponer de una dotación mínima de estacionamientos según su destino, de acuerdo a lo que se establece en el siguiente cuadro:

USO DE SUELO	ESTÁNDAR MÍNIMO DE ESTACIONAMIENTOS
<b>RESIDENCIAL</b>	
<b>Vivienda</b>	
de 0 a 100 m <sup>2</sup> de superficie edificada	1 por cada vivienda
sobre 100 m <sup>2</sup> de superficie edificada	2 por cada vivienda
Estacionamiento de visitas en edificios colectivos	1 por cada 10 viviendas
Hotel, Apart-hotel y Residenciales	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie edificada
Moteles	1 cada 25 m <sup>2</sup> de superficie edificada
<b>EQUIPAMIENTO</b>	
<b>Salud</b>	
Unidades de Hospitalización (Hospitales, clínicas, policlínicos, postas)	1 por cada 250 m <sup>2</sup> de superficie edificada
Unidades de Tratamiento	1 por cada 180 m <sup>2</sup> de superficie edificada
<b>Educación</b>	
Enseñanza preescolar	1 por cada 150 m <sup>2</sup> de superficie edificada
<b>USO DE SUELO</b>	
<b>ESTÁNDAR MÍNIMO DE ESTACIONAMIENTOS</b>	
Enseñanza básica y media	1 por cada 300 m <sup>2</sup> de superficie edificada
Enseñanza técnica o superior, preuniversitarios	1 por cada 300 m <sup>2</sup> de superficie edificada
<b>Deportivo</b>	
Gimnasio, Centros y Clubes Deportivos	1 por cada 80 m <sup>2</sup> de superficie edificada
Estadios y Medialunas (1)	1 por cada 40 m <sup>2</sup> de superficie edificada
Canchas	2 por cada cancha
Multicanchas	1 por cada cancha
Piscinas	1 por cada 12 m <sup>2</sup> de superficie de piscina
<b>Esparcimiento</b>	
Parques de entreteniciones, parques zoológicos y zonas de picnic	1 por cada 300 m <sup>2</sup> de superficie del predio
<b>Culto y Cultura</b>	
Cines, Teatros, Auditorios	1 por cada 25 m <sup>2</sup> de superficie edificada

**CVE 1654184**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
 Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
 Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

<b>Comercio</b>	
Locales y centros comerciales de 200 a 500 m <sup>2</sup> de superficie edificada	1 por cada 100 m <sup>2</sup> de superficie edificada (mínimo 3)
Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Locales y Centros Comerciales de más de 500 m <sup>2</sup> de superficie edificada. (1)	1 por cada 75 m <sup>2</sup> de superficie edificada
Restaurante, Bares, Discoteca.	1 por cada 100 m <sup>2</sup> de superficie edificada
Estaciones o Centros de Servicio Automotor. Ferias Locales comerciales destinados a la venta de materiales de construcción, Locales comerciales destinados a la venta de maquinarias Locales comerciales destinados a la venta de automóviles. Locales comerciales destinados a la venta de Minorista de Combustibles Sólidos, Líquidos y Gaseosos.	1 por cada 150 m <sup>2</sup> de superficie del predio (mínimo 3)
<b>Servicios</b>	
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas	1 por cada 100 m <sup>2</sup> de superficie edificada (mínimo 3)
Consultas médicas (Consultorios, centros de rehabilitación de salud, veterinarias).	1 por cada 100 m <sup>2</sup> de superficie edificada
Servicios artesanales de 200 o más m <sup>2</sup> de superficie edificada	1 por cada 100 m <sup>2</sup> de superficie edificada (mínimo 3)
<b>Social</b>	
Clubes Sociales	1 por cada 80 m <sup>2</sup> de superficie edificada
<b>ACTIVIDAD PRODUCTIVA</b>	
Industria hasta 200 m <sup>2</sup> de superficie edificada Almacenamiento y bodegaje hasta 200 m <sup>2</sup> de superficie edificada	1 por cada 50 m <sup>2</sup> de superficie edificada
Industria sobre 200 m <sup>2</sup> de superficie edificada (1) Almacenamiento y bodegaje sobre 200 m <sup>2</sup> de superficie edificada (1)	1 por cada 200 m <sup>2</sup> de superficie edificada (mínimo 3)
Talleres de reparación de vehículos y garajes	1 por cada 50 m <sup>2</sup> de superficie edificada
Plantas de Revisión Técnica.	1 por cada 150 m <sup>2</sup> de superficie del predio
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	
<b>Transporte</b>	
<b>USO DE SUELO</b>	<b>ESTÁNDAR MÍNIMO DE ESTACIONAMIENTOS</b>
Terminales de transporte terrestre	3 por cada 1 andén

(1) Adicionalmente, se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

- Hasta 1.000 m<sup>2</sup> 1 estacionamientos de 30 m<sup>2</sup>
- de 1.001 a 3.000 m<sup>2</sup> 2 estacionamientos de 30 m<sup>2</sup> c/u
- de 3.001 a 6.000 m<sup>2</sup> 3 estacionamientos de 30 m<sup>2</sup> c/u
- de 6.001 a 12.000 m<sup>2</sup> 4 estacionamientos de 30 m<sup>2</sup> c/u
- más de 12.000 m<sup>2</sup> 5 estacionamientos de 30 m<sup>2</sup> c/u

La dotación mínima de estacionamientos de bicicletas será la establecida en las disposiciones definidas en el decreto N° 109, de fecha 23.10.2014, publicado en el Diario Oficial el día 04.06.2015, que modifica el decreto supremo N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en materia de Ciclovías y Estacionamientos para Bicicletas.

### 3) Vialidad Estructurante

La Red Vial Estructurante está conformada por las vías, señaladas en el plano RM-PRM-17-117 "Modificación MPRMS-117 La Platina - Zonificación y Espacio Público - Comunas de La Pintana y Puente Alto", y que se detallan en cuanto a sus tramos y anchos medidos entre líneas oficiales en el siguiente cuadro:

NOMBRE	TRAMO		ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES	OBSERVACIONES	CATEGORIA
	DESDE	HASTA			
Calle 1	Santa Rosa	Autopista Acceso Sur	25 m.	Apertura	Colectora
Calle 2	Santa Rosa	Autopista Acceso Sur	25 m.	Apertura	Colectora
Calle 3	Calle 8	Autopista Acceso Sur	20 m.	Apertura	Servicio
La Platina	Santa Rosa	Lo Martínez Oriente	25 m.	Apertura	Colectora
Calle 4	Calle 7	Lo Martínez Oriente	25 m.	Apertura	Servicio
Calle 5	Santa Rosa	Autopista Acceso Sur	25 m.	Apertura	Colectora
Calle 6	Rosa Ester	Lo Martínez Oriente	25 m.	Apertura	Servicio
	Calle 5	Avenida El Observatorio	25 m.	Apertura	Servicio
Calle 7	Calle 1	Lo Martínez Oriente	25 m.	Apertura	Servicio
	La Platina	Avenida El Observatorio	25 m.	Apertura	Servicio
Calle 8	Calle 1	Avenida El Observatorio	25 m.	Apertura	Colectora

**Artículo N° 7:**

Apruébase el Plano RM-PRM-17-117 denominado "Modificación MPRMS-117 La Platina -Zonificación y Espacio Público - Comunas de La Pintana y Puente Alto".

**Artículo N° 8:**

Déjese sin efecto la resolución N° 39 de fecha 28 de mayo de 2019, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

**Artículo N° 9:**

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, publicará en forma íntegra la presente resolución, en el Diario Oficial y un extracto de la misma en un diario de los de mayor circulación en la región.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- Karla Rubilar Barahona, Intendente Región Metropolitana de Santiago.- Miguel Ángel Garrido Agüero, Presidente Consejo Regional Metropolitano de Santiago.- José Zuleta Bove, Secretario Ejecutivo Consejo Regional Metropolitano de Santiago.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
División de Infraestructura y Regulación

**Cursa con alcances la resolución N° 50, de 2019, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**

N° 24.422.- Santiago, 9 de septiembre de 2019.

Este Órgano de Control ha dado curso al instrumento de la suma, que promulga la modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) -aprobado por la resolución N° 20, de 1994, del pertinente gobierno regional-, respecto al sector La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto, pero cumple con hacer presente que esta Contraloría General entiende que:

1. En el artículo 1° de la resolución en análisis, el plano RM-PRM-17-117 ha sido elaborado por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
2. En el cuadro contenido en el artículo 1.1 del PRMS -reemplazado por el artículo 2° de la resolución en comento-, en la columna "Plano Modificación" se comprende también el plano

**CVE 1654184**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

"RM-PRM-Art.50-116-T (modifica parcialmente)", el cual fue agregado a dicho cuadro mediante el artículo 3° del decreto N° 26, de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del modo que ahí se indica.

3. La remisión efectuada en el numeral 2) del artículo 7° transitorio - La Platina, del PRMS -sustituido por el artículo 6° de la resolución en examen-, al decreto N° 109, de 2014, de la singularizada cartera de Estado, se refiere a su artículo transitorio.

4. En el plano RM-PRM-17-117, el achurado atingente a las superficies graficadas como ZHM2, corresponde al consignado para esa zona en la simbología del mismo.

Con los alcances que preceden, se ha tomado razón del mencionado acto administrativo.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

A la señora  
Intendente de la Región Metropolitana  
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago  
Presente.